

Forzosa, en el Proyecto de Recuperación enmarcado en el Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados aprobado por el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del mismo texto legal y 56 de su Reglamento de ejecución, el artículo 15.1.2.s) del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 22 de septiembre de 1998

ACUERDO

Primero. Se declara de urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, de las fincas que integran el vertedero «El Acebuchal», sitas en el término municipal de Alcalá de Guadaira y que a continuación se relacionan:

- Finca registral núm. 26.369. Rústica. Segunda porción de La Vega, señalada con el número dos y también Gordalas, conocido también como Injertal, que forma parte de la Hacienda nombrada de la Torrecilla, término de Alcalá de Guadaira, de superficie cincuenta hectáreas. Linda: Al Norte, con el río Guadaira; al Sur, con la Hacienda del Acebuchal; al Este, con el resto de la finca de donde se segrega, y al Oeste, con terrenos de la Universidad Laboral y Hacienda El Acebuchal. La cruz de Este a Oeste el Canal del Bajo Guadalquivir. Esta finca se segrega de la registral 3.344 N.

- Finca registral núm. 1.546. Rústica. Suerte de olivar con ciento veintiséis pies, nombrada de los Nidos, conocida por Pinillo, porque tiene un pino grande, sita en el término de Alcalá de Guadaira. Linda: Por Levante y Norte, con olivares de la Hacienda de los Angeles; por el Sur, con olivar de la del Acebuchal, y por Poniente, con otro del Estado y los dichos de la Hacienda de los Angeles. Tiene de cabida seis fanegas de tierra, equivalentes a tres hectáreas, cincuenta y seis áreas y setenta centiáreas, y en ellas una aranzada y cuarenta y cinco pies de estacas nuevas con algunas marras.

- Finca registral núm. 32.327. Rústica. Suerte de tierra procedente de la Porción A de la Hacienda llamada de Quinto, en término de Alcalá de Guadaira, procedente del llamado cercado del Manchón Grande. Tiene una superficie de dos hectáreas y veinte áreas. Linda: Norte y Oeste, resto de la finca matriz; Este, el Camino de las Alberquillas, y Sur, con finca de don Andrés Alonso.

- Finca registral núm. 11.501. Rústica. Suerte de tierra, procedente de la Porción A de la Hacienda de Quinto, segregada del llamado Cercado del Manchón Grande, en el término municipal de Alcalá de Guadaira. Mide seis hectáreas, veinticinco áreas, diecisiete centiáreas y cuarenta miliáreas. Linda: Por el Norte, con el camino de las Alberquillas; por el Este y el Sur, con finca de don Andrés Alonso Boje, y por el Oeste, con parcela de la misma procedencia.

- Finca registral núm. 11.495. Rústica. Suerte de tierra calma llamada Manchón Chico, en el paraje conocido por el Verdinal, procedente de la Porción A de la Hacienda de Quinto, en el término de Alcalá de Guadaira. Mide dos hectáreas, treinta y siete áreas y cincuenta y siete centiáreas. Linda: Por el Este, con finca de don Fernando Rollán Alonso; y por los demás lados, con terrenos de don Andrés Alonso Boge, conocidos por el nombre de Hacienda del Acebuchal.

- Finca registral núm. 11.493-N. Rústica. Suerte de tierra procedente de la porción A de la Hacienda de Quinto, segregada del llamado Cercado del Manchón Grande, en el término municipal de Alcalá de Guadaira. Tiene la superficie de cuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas, diecisiete centiáreas y cuarenta miliáreas. Linda: Por el Norte, con el Camino de las Alberquillas; por el Este, con parcela de la misma procedencia, de doña Manuela Sánchez-Dalp y Leguina, hoy de don Andrés Alonso Boje, y también hoy en pequeña parte con finca de don José Victoriano Humanes Rodríguez; por el Sur, con finca de don Fernando Rollán Alonso, antes de don Andrés Alonso

Boje, y por el Oeste con finca de don José Victoriano Humanes Rodríguez, antes de don Andrés Alonso Boje.

- Finca registral núm. 10.170. Rústica. Suerte de tierra procedente de la Porción A de la Hacienda llamada de Quinto, en término de Alcalá de Guadaira, segregada del llamado Cercado del Manchón Grande. Tiene una superficie de cuatro hectáreas, ochenta y seis áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: Al Norte, con el resto de la finca de que se segregó; Este, el Camino de las Alberquillas, que lo separa del resto de la finca de que se segregó; Sur, con finca de don Andrés Alonso, y Oeste, finca de don Fernando Rollán Alonso.

- Finca registral núm. 11.505. Rústica. Suerte de tierra procedente de la Porción A de la Hacienda de Quinto, segregada del llamado Cercado del Manchón Grande, en el término municipal de Alcalá de Guadaira. Mide seis hectáreas, veinticinco áreas, diez y siete centiáreas y cuarenta miliáreas. Linda: Por el Norte, con el camino de la Alberquilla; al Este, con parcela de doña María Luisa Sánchez-Dalp y Leguina; por el Sur, con finca de don Andrés Alonso Boge, y por el Oeste, finca procedente del mismo cercado, de doña Ana Sánchez-Dalp y Leguina.

- Finca registral núm. 16.169. Rústica. Suerte de tierra procedente de la Porción A de la Hacienda de Quinto, segregada del llamado Cercado del Manchón Grande, en el término municipal de esta ciudad. Mide seis hectáreas, veinticinco áreas y siete centiáreas y cuarenta miliáreas. Linda: Por el Norte, con finca de don Fernando Rollán Alonso; al Este, con parcela de don Javier Sánchez-Dalp y Leguina; por el Oeste, con otra suerte de tierra procedente del mismo cercado, propiedad de doña Socorro Sánchez-Dalp y Leguina; y por el Sur, con el camino de las Alberquillas.

- Finca Registral núm. 16.171. Rústica. Suerte de tierra procedente de la Porción A de la Hacienda de Quinto, segregada del llamado Cercado del Manchón Grande, en el término de Alcalá de Guadaira. Tiene forma sensiblemente triangular, y linda: Por el Norte, con finca de don Fernando Rollán Alonso; al Oeste, con suerte de la misma procedencia, de doña Pilar Sánchez-Dalp y Leguina, y por el Sur-Este, con el camino de las Alberquillas. Mide seis hectáreas, veinticinco áreas, diez y siete centiáreas y cuarenta miliáreas.

Segundo. El presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de las actuaciones que en Derecho correspondan y, en su caso, pudieran adoptarse por la Junta de Andalucía a la vista del resultado del expediente sancionador que se tramita por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, en orden a la obligación de reponer los terrenos a su situación primitiva, todo ello de conformidad con la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sevilla, 22 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarias así como con sueldos o salarios que impliquen relación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los Contratos estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los Contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los Contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de los Contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrán disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 16 de septiembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Sismicidad volcánica, local y regional del área de las Shetland del sur y estrecho de Bransfield (Antártida)» con referencia ANT98-1111

Investigador responsable: Jesús M.^a Ibáñez Godoy.

Perfil del contrato: Despliegue, mantenimiento y análisis de la instrumentación sísmica en la Antártida.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato:

Cantidad mensual a retribuir: 130.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Diez meses (prorrogables).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Manejo de instrumentación sísmica, especialmente arrays sísmicos, y aconsejable experiencia en campañas antárticas.
- Otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Dr. Jesús M.^a Ibáñez Godoy.
- Sr. Dr. A. Gerardo Alguacil de la Blanca.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca, cuando según la convocatoria específica requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.